

RESERVADO

DISPONE ABANDONO DE

TOMO DEL PAIS DE
RAZON
13 MAR 1975
Co de la General
de la Policía

DECRETO Nº 373.-

SANTIAGO, 14 de Marzo de 1975
S.E. el Presidente de la República, de-

cretó hoy lo que sigue:

300
MAR. 1975

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos a que se refiere el presente decreto, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificada por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a las personas que se indican a continuación que deberán abandonar el territorio nacional:

- 1.- Alejandro ALARCON HENRIQUEZ,
- 2.- Nahum CASTRO HENRIQUEZ,
- 3.- Héctor MELLADO DIEZ,
- 4.- Bernardino JARA ZUÑIGA,
- 5.- Hugo JARAMILLO JARAMILLO,
- 6.- Mario ALLENDES CISTERNAS,
- 7.- Luis ANDRADE OLAVE,
- 8.- Enrique VIROLDE LOPEZ,
- 9.- Oscar URQUIZAR GONZALEZ,
- 10.- Luis Alberto CARRASCO SAAVEDRA, y
- 11.- Arturo REVECO BASTIAS.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA